FECHA:	20 DE MAYO 2026
N° CONTRATO	2026-PS-109
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	DIEGO ALEXANDER GUITIÉRREZ MORALES
IDENTIFICACION:	1.007.110.624
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO.
PLAZO:	SE ESTABLECE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DE ACTA DE INICIO.
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($47.124.000)

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ** , identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **DIEGO ALEXANDER GUITIÉRREZ MORALES** con CC N° **1.007.110.624** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico**,** que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y TOMA DE MUESTRAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato comprende la prestación de servicios de apoyo logístico integrales orientadas a la obtención de información primaria, confiable y georreferenciada del sistema de alcantarillado sanitario, así como la caracterización de sus vertimientos, incluyendo como mínimo lo siguiente:

Levantamiento Topográfico del Sistema de Alcantarillado

- Levantamiento planimétrico y altimétrico de la red de alcantarillado sanitario existente.
- Georreferenciación de:
 - Pozos de inspección.
 - Sumideros (si aplica).
 - Estructuras especiales (cámaras, alivios, box culverts, etc.).
 - Puntos de descarga (vertimientos).
- Determinación de:
 - Cotas de terreno en tapas de pozos.
 - Cotas de fondo (invert) en entradas y salidas.
- Medición de:
 - Longitudes entre estructuras.
 - Pendientes hidráulicas.
- Identificación y registro de:
 - Diámetro, material y estado de las tuberías.
- Generación de:
 - Planos topográficos en formato digital.
 - Modelo digital del sistema (base para modelación hidráulica).

Caracterización de Aguas Residuales

- Definición de puntos de muestreo representativos del sistema.
- Toma de muestras compuestas y puntuales conforme a protocolos técnicos.
- Análisis en laboratorio acreditado de parámetros como:

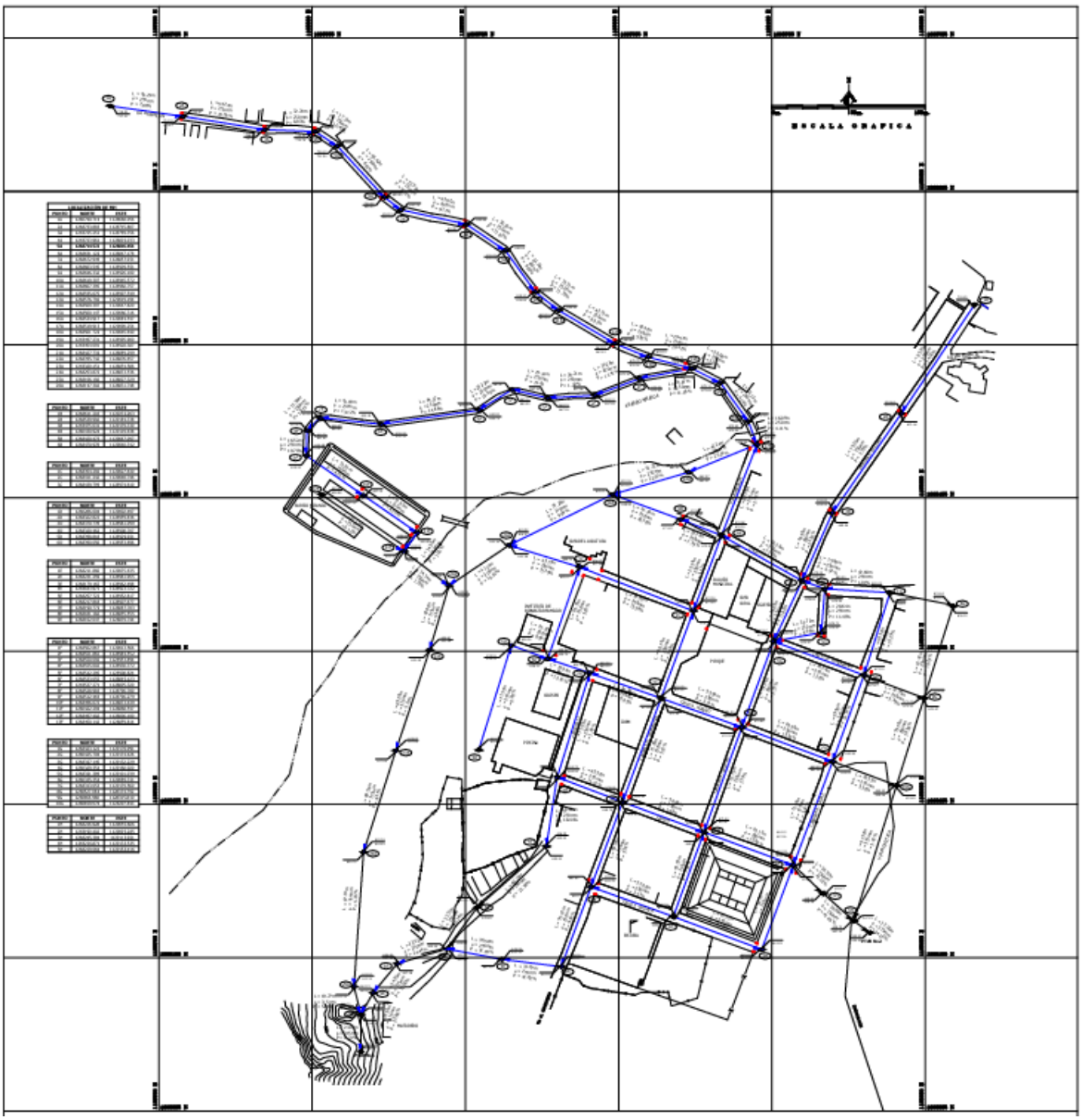
 - **Fisicoquímicos:** pH, temperatura, DBO_5, DQO, SST, grasas y aceites.
 - **Nutrientes:** nitrógeno total, fósforo total.
 - **Microbiológicos:** coliformes totales y fecales.

- Determinación de caudales de vertimiento (aforos).
- Elaboración de informes de resultados con interpretación técnica.

Integración de Información para PSMV

- Consolidación de base de datos técnica del sistema.
- Diagnóstico del estado actual del alcantarillado sanitario.
- Identificación de puntos críticos de vertimiento.
- Insumos para:

 - Modelación hidráulica.
 - Formulación de alternativas de tratamiento.
 - Definición de programas y proyectos del PSMV.



TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LOGISTICA PARA TOPOGRAFIA		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Profesional en topografía con experiencia comprobada, incluye equipos de medición, herramientas técnicas y software especializado para levantamiento y procesamiento de información de a aproximadamente 5140 metros de red de alcantarillado en la zona urbana del municipio de Peque Antioquia.	Und	1
1,2	Cuadrilla topográfica conformada por dos cadeneros y un asistente de campo, encargados del apoyo operativo, señalización, toma de puntos y acompañamiento en las actividades de medición para el levantamiento topográfico de aproximadamente 5140 metros de red de alcantarillado en la zona urbana del municipio de Peque Antioquia.	Und	1
1,3	Viáticos para el personal asignado, incluyendo alimentación diaria, transporte del equipo al área de trabajo, hospedaje y demás gastos necesarios durante la permanencia en campo.	Und	1
1,4	Entregables finales consistentes en informe técnico en medio físico y digital, planos topográficos impresos y en formato digital editable, registro de coordenadas y memoria técnica de las actividades ejecutadas.	Und	1
2	**LOGISTICA PARA MUESTREO**		
2,1	Cuadrilla de diez (10) personas conformadas por un profesional sanitario responsable de la supervisión técnica y coordinación de actividades, y nueve (9) auxiliares encargados de la limpieza y adecuación del área de trabajo, apoyo logístico y asistencia durante la Ejecución de seis (6) tomas de muestras conforme a protocolos técnicos y normatividad vigente, garantizando representatividad, manejo adecuado y cadena de custodia.	Und	1
2,2	Suministro de equipos, herramientas, recipientes e insumos necesarios para la ejecución de seis (6) tomas de muestras para caracterización, incluyendo elementos de protección personal, materiales de preservación y formatos de registro en campo.	Und	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2,3	Alimentación para el personal en campo durante la jornada de trabajo, incluyendo desayunos, almuerzos, refrigerios e hidratación, de acuerdo con la duración de las actividades programadas.	Und	1
2,4	Análisis de laboratorio y emisión de resultados de laboratorio correspondientes a las muestras realizadas, incluyendo parámetros requeridos para la caracterización de aguas residuales.	Und	1
2,5	Transporte especializado de las muestras recolectadas hacia laboratorio autorizado, asegurando condiciones adecuadas de conservación, refrigeración y tiempos de entrega establecidos, desde el municipio de Peque Antioquia hasta el municipio de Carepa Antioquia	Und	1
2,6	Entregables finales consistentes en informe técnico en medio físico y digital, soportes de campo, registro fotográfico, cadenas de custodia y resultados de laboratorio consolidados.	Und	1

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de este contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
4. Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales

1. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.

2. El contratista se obliga a favor del Municipio de Peque a participar. aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable a la entrega de los mismos, el supervisor del contrato.
3. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el (la) supervisor(a).
4. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato.
5. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.
6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.
7. Aportar los elementos de seguridad y protección personal que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; procurar el autocuidado; informar oportunamente al contratante sobre la ocurrencia de cualquier accidente; reportar toda novedad derivada de la ejecución del contrato; y cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
8. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
9. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Peque, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
10. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y, en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por Io que el Municipio de Peque es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
13. Entregar todos los bienes, documentación, CDS, casetes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
14. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

15. Presentar un informe final, directamente relacionado con el objeto contractual y las actividades ejecutadas, que incluya:
- Documentos anexos pertinentes.
- Evidencias o registros fotográficos de las actividades realizadas.
- Devolver la dotación suministrada por la Administración Municipal para el
- cumplimiento de sus funciones, cuando a ello haya lugar.

16. Entregar todos los programas, proyectos y productos desarrollados durante la ejecución del contrato, garantizando la protección del trabajo intelectual. Todo material, documento o actividad creada deberá ser entregada al supervisor correspondiente al finalizar el contrato.

Especificas

1. **Disponibilidad de personal técnico**
 Garantizar la disponibilidad del personal requerido (topógrafo, profesional sanitario, auxiliares y cuadrillas), cumpliendo con los perfiles exigidos y asegurando su permanencia durante la ejecución del contrato.
2. **Suministro de equipos y herramientas**
 Proveer todos los equipos topográficos, insumos, herramientas, software especializado y elementos necesarios para el levantamiento y procesamiento de la información.
3. **Ejecución del levantamiento topográfico**
 Realizar el levantamiento planimétrico y altimétrico del sistema de alcantarillado conforme a los estándares técnicos, garantizando precisión, georreferenciación y cobertura total del área definida.
4. **Registro técnico de la red**
 Identificar, medir y registrar información de estructuras, tuberías, pendientes, cotas y demás variables técnicas del sistema, asegurando consistencia y calidad de los datos recolectados.
5. **Toma de muestras de aguas residuales**
 Ejecutar las campañas de muestreo (puntuales y/o compuestas) conforme a protocolos técnicos y normatividad vigente, garantizando representatividad y confiabilidad.
6. **Cadena de custodia**
 Garantizar el adecuado manejo, conservación, transporte y entrega de muestras al laboratorio, cumpliendo estrictamente con la cadena de custodia.
7. **Análisis de laboratorio**
 Gestionar el análisis de las muestras en laboratorio acreditado, asegurando el cumplimiento de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos requeridos.
8. **Logística integral**
 Suministrar alimentación, transporte, hospedaje (si aplica) y demás apoyos logísticos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades en campo.

9. **Cumplimiento normativo**
 Ejecutar todas las actividades conforme a la normativa vigente aplicable, especialmente en materia ambiental, sanitaria, seguridad industrial y salud en el trabajo.
10. **Seguridad y salud en el trabajo**
 Garantizar que todo el personal cuente con elementos de protección personal (EPP) y cumpla con los protocolos de seguridad durante la ejecución de las actividades.
11. **Coordinación con la supervisión**
 Atender las instrucciones del supervisor del contrato, participar en reuniones de seguimiento y presentar informes de avance cuando sean requeridos.
12. **Entrega de información técnica**
 Entregar planos, bases de datos, registros georreferenciados y demás información en formatos digitales editables y físicos, conforme a lo exigido por la entidad.
13. **Elaboración de informes**
 Presentar informes técnicos parciales (si aplica) y un informe final que contenga resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones.
14. **Calidad de los entregables**
 Garantizar que todos los productos entregados cumplan con los estándares técnicos exigidos; en caso contrario, deberá realizar los ajustes sin costo adicional.
15. **Gestión de imprevistos**
 Asumir los costos y acciones necesarias para la solución de contingencias operativas que se presenten durante la ejecución del contrato.
16. **Confidencialidad de la información**
 Mantener reserva sobre la información recolectada y generada, utilizándola únicamente para los fines del contrato.
17. **Cumplimiento de obligaciones laborales**
 Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado.
18. **Responsabilidad sobre daños**
 Responder por los daños que se ocasionen a terceros o a bienes durante la ejecución de las actividades.
19. **Entrega final a satisfacción**
 Entregar la totalidad de los productos contratados dentro del plazo establecido y a satisfacción del supervisor.

SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El Secretario de Planeación y Obras Públicas quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($47.124.000)**. El valor indicado será cancelado al contratista mediante pagos arciales, según avances en la ejecución de las actividades contratadas por el contratista y recibido por el supervisor a plena satisfacción previa presentación de la cuenta de cobro.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: se establece como plazo de ejecución del contrato, el término de dos (2) meses calendario o hasta agotar los recursos económicos destinados, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta y firma de acta de inicio.

OCTAVO. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

NOVENA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DUODÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **SERVICIOS**

PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, según Certificado de disponibilidad No. **00238** del **22 de abril 2026** y Registro Presupuestal No. **00410** del **20 de mayo 2026**, emitida por la Secretaría de Hacienda.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.
Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de de los ofrecimientos hechos.(…)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

No obstante, para la ejecución del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

a) Calidad: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
b) Cumplimiento: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
c) Responsabilidad extracontractual: El contratista deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la

que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA SEXATA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada – diligenciar formato No 1, Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra., Autorización de la Junta o Asamblea de Socios- Si aplica para este caso en particular., Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días-Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación- Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales- RUT debidamente clasificado en según - UNSPSC versión 4., deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes, Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad- Diligenciar y firmar Formato No. 2, Certificado de Responsabilidad Fiscal- Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co, Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de

entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co, Certificado de no sanciones o incumplimiento-Diligenciar y Firmar Formato No.3, Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades-Diligenciar y Firmar Formato No. 4, Certificados antecedentes judiciales, Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal, Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 - Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC, Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)- Página https://www.redam.gov.co/, Cédula de Ciudadanía- Fotocopia del proponente o del Representante Legal,

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.
VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 2027

DIEGO ALEXANDER GUITIÉRREZ MORALES
Contratista